

693

25 de agosto
de 2021

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete

Dr. *FEDERICO JOSÉ RUFFA*
Secretario de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sr. *ÁNGEL CALLUPIL*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13298	Ratificar Resolución N° 1807/21 - Incremento salarial al personal municipal.
Pág. 4	Ordenanza N° 13300	Ratificar convenio marco de colaboración con Casino Club S.A.
	Licitación Pública 08/2021	- Obra: "Paseo Puente Hendre".

ORDENANZA N° 13298**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 4113/21 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 1807/21.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto otorgar un incremento salarial sobre los haberes básicos, incremento que es consecuencia de la continuidad de la negociación paritaria, habiéndose reunido el Sr. Secretario de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew y los gremios estatales con representación municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (SOYEAP) y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), instrumentándose un Acta Acuerdo el día 07 de Junio del corriente año registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3, Folio 99, bajo el N° 637, en fecha 15 de Junio de 2021, que contiene los acuerdos a los cuales han arribado las partes, y que se incorpora a fs. 1 del Expediente citado en el párrafo anterior.

En tal sentido se ha arribado a los siguientes acuerdos:

- a) Un cinco por ciento (5%) de aumento para los haberes básicos del mes de Junio;
- b) Un dos por ciento (2%) de incremento para los haberes básicos del mes de julio;
- c) Un tres por ciento (3%) de incremento para los haberes básicos del mes de agosto;
- d) Todos los incrementos son acumulativos entre sí; y
- e) Un cincuenta por ciento (50%) de aumento para las asignaciones familiares a partir del mes de junio.

Así también se ha resuelto ajustar la remuneración básica liquidada al intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de Los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan al Escalafón Municipal.

El análisis del tema permite adelantar la opinión favorable del Concejo Deliberante a efectos de ratificar el acto emitido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por ello que analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 1807/21, el Concejo Deliberante considera procedente proceder a su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1807/21 DEM que se agrega pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE JULIO DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11832. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2021.

La Resolución N° 1807 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 683 de fecha 25 de junio de 2021.

ORDENANZA N° 13300**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5048/19 mediante el cual se solicita la ratificación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 31/05/21 entre la Municipalidad de Trelew y la firma CASINO CLUB S.A.

En el marco del Convenio cuya ratificación se propicia, se deja sin efecto el Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 18/03/20, que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3 — Folio 12 — bajo el N° 514 en la misma fecha y que fuera ratificado a través de la Ordenanza N° 13144, asumiendo la firma CASINO CLUB S.A. el compromiso de sufragar la suma que se detalla a continuación: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1500.000,00), en OCHO (8) CUOTAS conforme al siguiente detalle: a) CINCO (5) Cuotas fijas y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 30 del mes de Mayo de 2020 y las sucesivas el día 30 de cada mes siguiente sucesivamente hasta el mes de Septiembre del corriente año inclusive; y b) TRES (3) CUOTAS fijas y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) cada una de ellas, con los siguientes vencimientos: 30/10/21; 30/11/21 y 31/12/21.

La Municipalidad de Trelew se obliga a destinar las sumas percibidas en el marco del cumplimiento del presente acuerdo a obras o actividades de interés público, ya sea culturales, deportivas, educativas u otras que considere conveniente, determinadas a exclusivo criterio de la Municipalidad.

En virtud de lo establecido por el art.19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de Concejo Deliberante, ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a ratificar el convenio celebrado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION, celebrado con fecha 31 de mayo de 2021 entre la Municipalidad de Trelew y la firma CASINO CLUB S.A., que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew.

dad de Trelew, al Tomo 3, Folio 96, bajo el N° 586, en fecha 09 de junio de 2021, y que se agrega como Anexo, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 5 DE AGOSTO DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11835. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE AGOSTO DE 2021.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada en éste acto por su Intendente Sr. Adrián Darío MADERNA (DNI 26.459.365), sus Secretarios de Coordinación de Gabinete y Hacienda, con domicilio legal en Rivadavia 390, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra CASINO CLUB S.A., CUIT 30-64428602-5, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 859 de la localidad de Comodoro Rivadavia -Chubut- en adelante denominado "CASINO CLUB", representada en este acto por su apoderado, el Sr. Horacio Eduardo Bilbao, conforme al poder que acompaña, (denominadas conjuntamente como "LAS PARTES") celebran el presente Acuerdo, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Antecedentes.

Con fechas 16/05/2017, 06/06/18, 30/05/19 y 18/03/20 fueron celebrados Convenios de Cooperación entre LAS PARTES que fueran ratificados por medio de las Ordenanzas N°12561, N°12766, N°13022 y N°13144.

Por medio de cada acuerdo CASINO CLUB se comprometió a aportar a LA MUNICIPALIDAD una suma de dinero.

Dicho compromiso la empresa lo asumió en el marco de su Responsabilidad Social Empresaria y con el único propósito de retornar de algún modo a la sociedad de Trelew parte de los beneficios que la empresa obtiene de la misma, para que sean destinadas a obras y/o actividades de interés público.

Es de destacar que los convenios de los años 2017, 2018 y 2019 fueron íntegramente cumplidos.

Con fecha 29/04/21 y mediante presentación que se agrega a fs.64 del Expediente N°5048/19 la firma CASINO CLUB SA informa que "... por cuestiones de fuerza mayor -emergencia sanitaria dispuesta por el Estado Nacional a causa del virus que se ha constituido en pandemia (COVID-19)- las autoridades públicas ... dispusieron el cierre temporal de todos los establecimientos desde el 20 de marzo de 2020 ...".

A fs. 63 la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Hacienda informa sobre el incumplimiento en el pago de las ocho (8) cuotas fijas y consecutivas que CASINO CLUB se obligara en el marco del convenio celebrado en fecha 18/03/20.

La situación descripta por la firma CASINO CLUB SA es de público y notorio, y en función de ello en la citada presentación de fs. 64 ofrece una recomposición entre las partes.

Las razones que esgrime CASINO CLUB son atendibles y permiten avanzar en la celebración de un nuevo Convenio Marco de Cooperación conforme se propone, para lo cual, y por las razones esgrimidas, se dejará sin efecto el convenio celebrado el año anterior.

Es decisión de LAS PARTES dar continuidad al mismo, para lo cual se comprometen a celebrar un nuevo compromiso.

En función de todo lo expuesto LAS PARTES acuerdan sostener el monto establecido el año anterior que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a abonarse en ocho (8) cuotas iguales, fijas, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) cada una de las mismas, y agregando un pago de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a abonarse en cinco (5) cuotas fijas y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) cada una.

SEGUNDA: Acuerdo.

2.1. Dejar sin efecto el Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 18/03/20, que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3 — Folio 12 — bajo el N° 514 en la misma fecha y que fuera ratificado a través de la Ordenanza N° 13144.

2.2 CASINO CLUB ante el cumplimiento acreditado por parte de LA MUNICIPALIDAD, conforme al artículo primero de la Ordenanza N° 12561, del compromiso detallado en el punto 2.1 del Convenio de fecha 16/05/17, y en el marco de su Responsabilidad Social Empresaria y con el único propósito de retornar de algún modo a la sociedad de Trelew parte de los beneficios que la empresa obtiene de la misma, se compromete a sufragar las sumas que se detallan a continuación para que las mismas sean destinadas a obras y/o actividades de interés público bajo las condiciones que seguidamente se esgrimen.

TERCERA: Financiamiento de Obras y Actividades de Interés Público.

3.1. CASINO CLUB se compromete a aportar a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

3.2. El importe referido en el punto precedente será abonado en OCHO (8) CUOTAS conforme al siguiente detalle:

a) CINCO (5) CUOTAS fijas y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 30 del mes de mayo de 2020 y las sucesivas el día 30 de cada mes siguiente sucesivamente hasta el mes de septiembre del corriente año inclusive; y

b) TRES (3) CUOTAS fijas y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) cada una de ellas, con los siguientes vencimientos: 30/10/21; 30/11/21 y 31/12/21. 3.3. LA MUNICIPALIDAD deberá destinar las sumas percibidas en el marco del cumplimiento del presente acuerdo a obras o actividades de interés público, ya sea culturales, deportivas, educativas u otras que considere conveniente. Dichas obras o actividades serán determinadas a exclusivo criterio de LA MUNICIPALIDAD, debiendo publicitar en ocasión de su realización que las mismas han sido efectuadas con la colaboración de CASINO CLUB.

CUARTA: Sanciones ante incumplimientos.

4.1. Ante la configuración de una demora en alguno de los pagos comprometidos por CASINO CLUB en la cláusula TERCERA, se producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, ni judicial ni extrajudicial, al producirse el vencimiento de una cualquiera de las cuotas, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a reclamar la integridad del monto acordado a los mismos fines que los establecidos. Esta facultad solo será operativa bajo la condición que LA MUNICIPALIDAD haya cumplido con todas las obligaciones asumidas en virtud de los Convenios de Cooperación suscriptos.

QUINTA: Jurisdicción.

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia sobre la ciudad de Trelew, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, con excepción del caso del Tribunal que la ley determina con competencia en razón de la materia.

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew, a los 31 días del mes de mayo del año 2021.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 08 /2021**

**OBRA: "PASEO PUENTE HENDRE"
UBICACIÓN: "CALLE LOLENKO Y ORIS DE ROA"**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.404.508,43).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$194.045,08).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 47.217.637,18). **ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.